



**CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. Y EL CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D., PARA EL PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO DEL EQUIPO DE FÚTBOL PROFESIONAL.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 26. de Julio de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, don Alberto Bernabé Teja, con D.N.I. número 42.095.822-A, en nombre y representación de la entidad mercantil SPET TURISMO DE TENERIFE SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife don Carlos Sánchez Marcos, con fecha 23 de junio de 1992, número de Protocolo 1739, con domicilio a efectos de notificaciones en Centro Internacional de Ferias y Congresos, Avenida de la Constitución, 12, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 822, folio 46, hoja TF 3506, y provista de CIF número A 38299061, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, con poderes bastantes y vigentes.

De otra parte, don Miguel Concepción Cáceres en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva, con D.N.I. nº 42.152.194-W, facultado expresamente para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en reunión celebrada el 13 de mayo de 2012, según acredita la certificación expedida por el Secretario del Consejo, de fecha 13 de mayo de 2012.

Reconociéndose las partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,



**EXPONEN**

- I. Que SPET, Turismo de Tenerife, S.A., en adelante Turismo de Tenerife, es una Sociedad Anónima Pública cuyo Capital Social pertenece en un 91,3% al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife y el resto a diversos ayuntamientos de la Isla que dedica su actividad principalmente a la promoción de la Isla de Tenerife como destino turístico.

- II. Que el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife ha acordado, en Consejo de Gobierno, sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017, aprobar el gasto de carácter plurianual, con destino a la aportación específica a favor de Turismo de Tenerife para atender contratos de patrocinio deportivo a equipos de la isla en las disciplinas deportivas de mayor repercusión mediática y social. Ambas partes conocen el contenido del citado acuerdo y supeditan este contrato a la validez, vigencia y eficacia de ese acuerdo, en los términos y condiciones ahí pactadas.
- III. Que Turismo de Tenerife ha venido prestando su apoyo al desarrollo de actividades de carácter deportivo, entre otros, el fútbol profesional, y como consecuencia de que los eventos deportivos constituyen un mecanismo ventajoso y útil en la promoción dado que se configuran como un elemento fundamental en la captación de mercado, valora positivamente la posibilidad de contar con el primer equipo de fútbol del Club Deportivo Tenerife S.A.D. para la difusión de su imagen institucional y turística de la Isla, insertándose además dicha acción en el marco de sus competencias de fomento y promoción turística de la isla, tendente a crear y sostener una imagen de calidad de la Isla de Tenerife como destino turístico.
- IV. Que el fútbol se considera el deporte que tiene mayor trascendencia y notoriedad en los medios de comunicación de todo tipo, de tal manera que es un vehículo adecuado con el que se puede difundir la imagen de una marca.
- V. Que, siendo Turismo de Tenerife medio propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución del citado acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, ha realizado un procedimiento negociado sin publicidad de cuyo expediente ha resultado adjudicatario el Club Deportivo Tenerife, S.A.D.
- VI. Que el Club Deportivo Tenerife S.A.D. está interesado en colaborar con Turismo de Tenerife en sus acciones promocionales de la imagen corporativa y de la isla de Tenerife, a cambio de una contraprestación económica.
- VII. Que, en virtud de ello, ambas partes, reconociéndose suficiente capacidad para otorgar el presente documento, acuerdan suscribir el presente CONTRATO para el patrocinio publicitario deportivo, de conformidad con las siguientes:



## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto del presente Contrato de patrocinio del primer equipo de fútbol profesional del Club Deportivo Tenerife S.A.D., por parte de Turismo de Tenerife, en los términos y condiciones que se contemplan en las siguientes estipulaciones, con la finalidad de servir como actuación promocional en el ámbito turístico de la isla de Tenerife como destino.



El Club Deportivo Tenerife S.A.D. reconoce a favor de Turismo de Tenerife el derecho a transferir cualquiera de los beneficios de este patrocinio a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o de cualquier entidad dependiente o participada por éste, ya sea de manera permanente o para actividades concretas en las que exista un interés del uso de dicho patrocinio. Dicha cesión no tendrá coste alguno para Turismo de Tenerife o para la entidad que se beneficie del patrocinio, estando incluido dicho valor en las aportaciones objeto de este contrato de patrocinio.

## SEGUNDA.- CONDICIONES DEL PATROCINIO

En ejecución del patrocinio ahora contratado, el Club Deportivo Tenerife S.A.D. se obliga a la inserción del logo de la institución y del logotipo oficial de promoción turística de la isla, en los términos establecidos por Turismo de Tenerife en los siguientes lugares y soportes:

1. El frontal de la camiseta de juego en los partidos oficiales que se disputen como visitante fuera del Heliodoro Rodríguez López.
2. Inserción del logo en el anillo superior e inferior del Estadio.
3. En las sudaderas con las que el equipo titular salta al campo, tanto en los partidos oficiales de local y de visitante.
4. Inserción del nombre de Tenerife en el margen bajo del dorso de las camisas oficiales tanto de local como de visitante.
5. Inserción del nombre de Tenerife en las medias de las equipaciones oficiales tanto de local como de visitante.
6. En el cartel publicitario que se exhibe delante del equipo inicial para las fotografías en los momentos previos a los partidos oficiales.
7. En el lateral de ambas porterías del Estadio Heliodoro Rodríguez López en el que se actúe como equipo local, al lado de ambos postes de cada una de ellas.
8. En la sala de prensa del Estadio en el que se actúe como equipo local. En todos los actos que se lleven a cabo en este espacio, salvo que sea algo exclusivo con un patrocinador.
9. En lugar destacado de la página web oficial del Club.
10. En al menos (Mínimo) cuatro vallas del Estadio Heliodoro Rodríguez López, situadas en la cobertura de la U Televisiva.
11. La inclusión de una lona que cubra el círculo central del terreno de juego, en el que se figure el logotipo de Turismo de Tenerife, durante el calentamiento previo al partido de los jugadores. Esta lona debe colocarse durante los partidos televisados que el Club Deportivo Tenerife, S.A.D. dispute como local.



12. Posibilidad de colaborar entre ambas Entidades para que se desarrolle una línea de merchandising conjunta que pueda ser comercializada.
13. La marca Tenerife deberá de tener presencia en el video marcador del estadio
14. Se han de destinar espacios promocionales además de lo anteriormente expuesto para la difusión de la campaña de sensibilización YO SOY TENERIFE, en mínimo 4 vallas del estadio, además de la inserción de piezas de video en el video marcador.

### TERCERA.- IMAGEN CORPORATIVA

El uso de la imagen corporativa en las inserciones señaladas en la cláusula anterior se realizará bajo la supervisión de Turismo de Tenerife y en base a la estrategia de comunicación corporativa establecida por estay conforme a las siguientes características:

- a) El diseño y ubicación de todas ellas se orientará a su más adecuada difusión en los medios de comunicación, en especial en las retransmisiones y reportajes de televisión. En consecuencia sus dimensiones y lugares concretos de ubicación vendrán determinados por la citada difusión, si bien en todo caso, deberá garantizarse su inserción en tamaño y lugar destacado, debiéndose aprobar estos por Turismo de Tenerife. Es imprescindible que el Club nos haga llegar antes de la producción final de la equipación oficial el boceto de la aplicación de la marca Tenerife en todas las piezas donde vaya a tener presencia para evitar errores de estilo.
- b) Respecto a la página web, se efectuará la inserción del logotipo en el portal o página inicial de la misma. Además el portal del Club contendrá un enlace con el portal oficial de Turismo de Tenerife y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se deberá de incluir en la web del Club además de los anteriormente expuestos un banner de la campaña YO SOY TENERIFE con enlace directo a la web de dicha campaña.
- c) Turismo de Tenerife facilitará al Club Deportivo Tenerife S.A.D. toda la documentación y material gráfico necesario para la correcta utilización de su imagen corporativa.
- d) Las marcas específicas, claims, imagen corporativa, logotipos, elementos de merchandising o similares de Turismo de Tenerife que se utilicen para la ejecución del presente Contrato, son titularidad de Turismo de Tenerife.





#### CUARTA.- IMAGEN DE JUGADORES

- a) El Club Deportivo Tenerife S.A.D. reconoce a Turismo de Tenerife el derecho a utilizar la imagen de los jugadores de su primer equipo que el Club posea, individual o conjuntamente, mediante cualquier medio, siempre con finalidad promocional institucional y turística de Turismo de Tenerife y sin que esto suponga un coste adicional para Turismo de Tenerife.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, el Club Deportivo Tenerife S.A.D. pondrá a disposición del patrocinador a cuatro jugadores de la cantera del Club pertenecientes a la primera plantilla que deberán participar en aquellas actividades promocionales u de otra índole ( como actividades para el fomento del deporte base, de hábitos de vida saludables, acciones de inserción social o eventos de promoción turística y sensibilización) que organice Turismo de Tenerife o en su defecto el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o cualquiera de sus Organismos dependientes.
- c) Para establecer las fechas y condiciones del desarrollo de las actividades citadas en los dos párrafos anteriores, será necesario que Patrocinador y Club las consensuen con quince días de antelación a las mismas a los efectos de no interferir en la programación deportiva. Para ello, se establecen los interlocutores indicados por ambas partes en la Estipulación Octava.
- d) Turismo de Tenerife podrá utilizar cualquier imagen del Equipo para fines promocionales de Tenerife como destino turístico.

#### QUINTA.- ENTRADAS DISPONIBLES PARA LOS PARTIDOS

Como parte de la contraprestación incluida en el presente contrato de patrocinio, el Club Deportivo Tenerife S.A.D., facilitará a Turismo de Tenerife en calidad de patrocinador, al inicio de cada temporada deportiva, la cantidad de 150 entradas en la Grada de San Sebastian por partido para que el patrocinador las distribuya entre personas más desfavorecidas socialmente y actos promocionales que pudieran estar sujetos a su objeto social, entradas que serán válidas para los partidos oficiales en los que el equipo patrocinado juegue como local, reservándose además, dos asientos de Palco para Autoridades e invitados del patrocinador, en los citados partidos oficiales y durante la vigencia del presente contrato.



## SEXTA.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Turismo de Tenerife como contraprestación del patrocinio acordado se compromete al abono de un total de 7.100.000,00 €, incluidos todos los impuestos indirectos que pudieran devengarse en cada momento, conforme al desglose por anualidades que a continuación se indican:

Año	Aportación	Base Imponible	IGIC
2018	1.775.000,00	1.658.878,50	116.121,50
2019	1.775.000,00	1.658.878,50	116.121,50
2020	1.775.000,00	1.658.878,50	116.121,50
2021	1.775.000,00	1.658.878,50	116.121,50

Estas cantidades se encuentran calculadas al tipo impositivo general a fecha de la firma del presente, en caso de que los tipos impositivos varíen, la base imponible se actualizará en cada momento de tal manera que la aportación máxima de cada anualidad no supere las cuantías indicadas anteriormente.

El abono de las citadas cantidades se realizará, previa justificación de las acciones parcialmente realizadas, tras la emisión de las oportunas facturas a TURISMO DE TENERIFE por los servicios prestados acompañadas de las correspondientes memorias justificativas del correcto cumplimiento de sus obligaciones durante el período facturado, en cuyo caso, ésta podrá abonar las facturas que se presenten siempre y cuando la tesorería de la entidad lo permita y que el Cabildo Insular de Tenerife haya realizado la correspondiente transferencia a TURISMO DE TENERIFE de las cantidades previstas en los siguientes plazos:



	Segunda quincena Abril	Segunda Quincena Junio	Segunda Quincena Octubre	Segunda Quincena Diciembre
1ª Anualidad	443.750,00€	443.750,00€	443.750,00€	443.750,00€
2ª Anualidad	443.750,00€	443.750,00€	443.750,00€	443.750,00€
3ª Anualidad	443.750,00€	443.750,00€	443.750,00€	443.750,00€
4ª Anualidad	443.750,00€	443.750,00€	443.750,00€	443.750,00€

En caso de que a la finalización de alguna de los plazos contemplados anteriormente no se presente la memoria documental requerida, además de la no



aceptación de la factura correspondiente no se procederá a realizar la citada transferencia.

Las obligaciones asumidas por Turismo de Tenerife en este contrato se condicionan a la aportación presupuestaria específica y al efectivo ingreso de la cantidad prevista que el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife realice a Turismo de Tenerife. Por lo que si llegado alguno de los plazos de pago a los que se hacen referencia en el presente punto no se hubieran recibido la aportación específica del Cabildo Insular de Tenerife a Turismo de Tenerife para este fin, no se podrán realizar tales pagos si Turismo de Tenerife no dispone de la tesorería suficiente.

### **SÉPTIMA.- LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA**

En la cantidad total señalada en la cláusula SEXTA se considerarán incluidos cualesquiera gastos y de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del presente Contrato, por lo que no podrán ser repercutidos por el Club Deportivo Tenerife S.A.D. como partida independiente en los documentos que se presenten al cobro. En consecuencia el importe total expresado en la citada cláusula SEXTA tendrá carácter limitativo y no podrá experimentar incremento alguno, independientemente de la categoría en la que se encuentre el Club en ese momento.

Como excepción a este respecto, el soporte correspondiente a la Estipulación 2ª Punto 10º será facilitado por Turismo de Tenerife. Igualmente, si una vez confirmados los diseños correspondientes a una temporada, Turismo de Tenerife decidiera modificar el logo en los mismos deberá hacerse cargo de los costes que ello ocasione.



### **OCTAVA.- INTERLOCUTORES**

Para la correcta ejecución de las acciones reflejadas, se establecen como interlocutores el Director de Marketing por parte de Turismo de Tenerife y el Secretario General por parte del Club Deportivo Tenerife S.A.D.

Estos interlocutores tendrán las siguientes funciones:

- Verificar la correcta utilización de la imagen corporativa de Turismo de Tenerife en las prendas deportivas utilizadas y en los soportes publicitarios del Estadio Heliodoro Rodríguez López.
- Gestionar y planificar las acciones promocionales con jugadores del primer equipo y miembros de las categorías inferiores a las que se hace referencia en la Estipulación Cuarta.
- Distribuir las entradas que se encuentran a disposición de Turismo de Tenerife, tanto en los partidos de local como en los de visitante.

- Seguimiento del cumplimiento del Contrato.

## NOVENA.- DURACIÓN

El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando se cuente con la aportación presupuestaria específica y al efectivo ingreso de la cantidad prevista que el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife realice a Turismo de Tenerife.

Así mismo, la ejecución del contrato se ejecutará en cuatro anualidades coincidentes con cada ejercicio natural, tal y como se detalla a continuación:

- Primera Anualidad: 01/01/2018 – 31/12/2018
- Segunda Anualidad: 01/01/2019 – 31/12/2019
- Tercera Anualidad: 01/01/2020 – 31/12/2020
- Cuarta Anualidad: 01/01/2021 – 31/12/2021

## DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

Además de los supuestos de cumplimiento y transcurso del plazo de vigencia y demás causas de extinción previstas legalmente para la extinción de los contratos, el presente Contrato se extinguirá por resolución acordada por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de alguna o algunas de las obligaciones ahora acordadas.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución.



Dando lugar a los efectos siguientes:

- a) El incumplimiento por parte de Turismo de Tenerife de las obligaciones acordadas, determinará para ésta, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa y en su caso, se irroguen al Club Deportivo Tenerife S.A.D.
- b) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del Club Deportivo Tenerife S.A.D. de las obligaciones recogidas en el presente Contrato, conllevará la extinción del derecho a recibir los pagos no abonados en el momento de producirse la causa de resolución, y, en su caso, a devolver las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora.
- c) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, se estará a lo válidamente estipulado entre las partes.



## UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Que ambas partes en caso de disputa en la interpretación y ejecución de este contrato, con renuncia de sus propios fueros, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado.



Miguel Concepción Cáceres  
Presidente  
Club Deportivo Tenerife S.A.D.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Alberto Bernabé Teja'. Below the signature is a blue rectangular stamp. The stamp contains the text 'SPET, Turismo de Tenerife S.A.' and a phone number 'A-35259061'. There is also a small logo on the left side of the stamp.

Alberto Bernabé Teja  
Presidente  
Turismo de Tenerife